

ÍNDICE-RESUMEN DE ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 28-09-2026

ASUNTOS SEGÚN EL ORDEN DEL DÍA Y EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de esta Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada el 14 de septiembre de 2026, a lo que no se expresa objeción alguna, quedando por tanto, aprobada en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes, sin modificación respecto a su borrador.

Así será transcrita al Libro de Actas de este órgano municipal.

2.- DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DE LA SECCIÓN DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE INSTANCIA DE CÓRDOBA, PLAZA Nº 2, PROCEDIMIENTO ABREVIADO N.º 129/2026.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes y en votación ordinaria acuerda:

Primero.- Tomar conocimiento de la Sentencia.

Segundo.- Dar traslado de la Sentencia al servicio de Sanciones Administrativas.

3.- RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL FORMULADA POR D.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros presentes y en votación ordinaria, acuerda:

Primero.- Estimar parcialmente la reclamación formulada por don al quedar acreditada la relación de causalidad y la existencia de un daño evaluable.

Segundo.- Reconocer a don el derecho a ser indemnizado en la cantidad total de 1.743,48 euros correspondiente tanto a los daños materiales cuantificados por el técnico municipal (884,96 €) como personales (858,52 €), cuyo abono se distribuirá en la siguiente proporción:

- A cargo del Ayuntamiento: 500 euros, de conformidad con la franquicia establecida en el contrato de responsabilidad civil vigente.

- A cargo de la aseguradora Berkley Europe AG Sucursal en España: 1.243,48 euros.

Tercero.- Condicionar el abono de la cuota del Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) de los daños materiales, que asciende a 185,84 euros y cuyo pago corresponderá a la aseguradora, a la previa presentación por parte del interesado de la factura formal de reparación efectiva, así como de una declaración responsable o certificación fiscal que acredite de manera fehaciente que dicho impuesto no representa un gasto deducible ni

Código seguro de verificación (CSV):

2164 7840 F061 D519 CE2F



(21)647840F061D519CE2F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General en funciones CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 28-09-2026

recuperable en su actividad, al objeto de evitar un enriquecimiento injusto.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al interesado y comunicarlo a los Servicios de Intervención y Tesorería.

4.- COMUNICACIONES DE LA ALCALDÍA.

No se dio cuenta de comunicación alguna.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

**EL SECRETARIO GENERAL
POR SUSTITUCIÓN**
(fecha y firma electrónicas)

Código seguro de verificación (CSV):

2164 7840 F061 D519 CE2F



(21)647840F061D519CE2F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General en funciones CEBRIAN RAMIREZ JOSE AMADOR el 28-09-2026